



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-171

ORIGINAL

M.P.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 2508 - 3

TEMUCO, 13 JUN. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 15 de fecha 02.05.2016 que contrata la Obra "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren", con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda., Código B.I.P. 30134390-0 ✓
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.06.2016, que establece el término del contrato el 13.06.2017. ✓
- c) La Boleta de Garantía N° 235 del 31.05.2016 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato con vencimiento el 30.07.2017. ✓
- d) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 303-16-00019243 del 01.06.2016, emitida por Renta Nacional Compañía de Seguros, con fecha de vencimiento 30.07.2017. ✓
- e) La carta presentada por la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda., de fecha 01.06.2017, en que solicita ampliación de plazo de 200 días corridos por las razones que ahí indican. ✓
- f) Informe Final de Investigación Especial N° 1148, Contraloría Regional de La Araucanía ✓
- g) El Informe Técnico – Jurídico N° 101, de este Servicio, de fecha 02.06.2017 ✓
- h) El Informe Técnico N° 308-116 de fecha 08.06.2017 dirigido al Jefe (s) del Departamento Técnico del SERVIU, Región de la Araucanía, que sugiere otorgar 200 días corridos de plazo. ✓
- i) El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- k) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- l) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar.
- p) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;

q) - La resolución Exenta N° 2492 de fecha 13 de junio 2017, que Encomienda Cometido Funcionario a don Pablo Campos Banus

r) - La resolución Exenta N° 7408 de fecha 30 de diciembre, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar.

RESOLUCION.

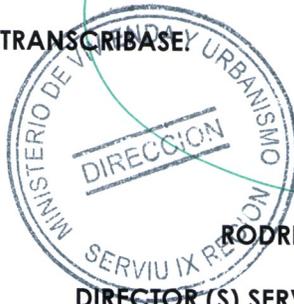
1.- **Concédase** una Ampliación de Plazo de 200 días corridos a la Obra "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren" contratada con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda., según Resolución Exenta N° 15 de fecha 02.05.2017, quedando como nueva fecha de término del contrato el 31 de diciembre de 2017.

2.- **Garantía del Contrato:** Se deja establecido que las garantías estipuladas en los vistos **c) y d)** de la presente resolución, deberán ser prorrogadas por el contratista con un plazo de vencimiento equivalente al termino del contrato establecido en el punto anterior más treinta días corridos, todo según lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

3.- **Protocolización:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- **Se establece** que la presente resolución no irroga gastos para este Servicio, ni pago de gastos generales o indemnizaciones a la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



SFB/JTC/FFP/cts.
DISTRIBUCION:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- EMPRESA CONSTRUCTORA Campos y Henríquez. Francia N° 212, Temuco
- S.E.O.V.U.
- OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA